

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE.

Artículo 1º.- Interpelar a la señora Ministra de Salud, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 140 de la Constitución de la Provincia y los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la señora Ministra deberá asistir acompañando los antecedentes, informes y demás información referida a las siguientes cuestiones:

a) Hospital Regional Río Grande, Hospital Regional Ushuaia y Centro Asistencial Tolhuin:

1. estado de la infraestructura edilicia del hospital;
2. informe circunstanciado de la demanda de salud de la población. Turnos por día y por especialidad y plazo que transcurre desde el pedido del mismo hasta la atención del paciente;
3. cantidad de médicos afectados a las guardias diarias, mencionando especialidades que forman parte de la misma. Informando, además, la cantidad de pacientes que se atienden por día por guardia. Acompañar estadísticas del 2011 y lo transcurrido del 2012 a la fecha de los pacientes atendidos por guardia, los pedidos de turnos de todas las especialidades;
4. describa e informe si el personal cuenta con la indumentaria correspondiente para desarrollar su trabajo, conforme con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad laboral;
5. informe circunstanciado del estado de las ambulancias. Cantidad de parque automotor en condiciones de realizar traslados y afectados a emergencias;
6. informe circunstanciado de los circuitos operativos respecto de la eliminación de los residuos sólidos y líquidos. Disposición de ropa usada contaminada y no contaminada, y vestimenta especial en áreas

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

restringidas;

7. detalle de las especialidades que cuentan con profesionales de manera permanente y de aquellas que se brindan a través de médicos itinerantes, y especialidades que se encuentran sin cubrir detallando demanda de atención por especialidad, indicando plazos desde la demanda del turno hasta la atención del paciente;
8. cantidad de camas disponibles en los sectores de internación general, terapia intensiva, maternidad, pediatría, detallando porcentaje de ocupación de camas por cada uno de los sectores citados;
9. protocolos de protección de los pacientes y personal del hospital con relación al control de infecciones hospitalarias: ¿se encuentran implementados?, en caso afirmativo, detalle cuáles y que áreas abarca cada uno.

b) Hospital Regional Ushuaia:

1. Fundamentos sobre la clausura, por parte del Ministerio de Trabajo, en el área de Anatomía Patológica. Fecha de la clausura. Destino de las muestras pendientes para analizar en el momento de la clausura;

- c) situación por la cual los hospitales y Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) carecen de insumos mínimos para su normal funcionamiento, y política general respecto de la atención primaria;
- d) compras de insumos efectuadas en el último año;
- e) acciones llevadas adelante para poner en funcionamiento los CAPS que permanecen cerrados;
- f) estado en que se encuentra el equipamiento de los hospitales, de los CAPS y Centro Asistencial Tolhuin;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- g) informe, con documentación correspondiente, sobre profesionales en hospitales y centros de salud, contratados mediante locación de servicios, contrato administrativo y planta transitoria, distinguiendo a profesionales de la salud, enfermeros, administrativos y maestranza;
- h) cantidad de ingresos a planta permanente en los últimos tres (3) años, detallando profesionales de la salud, enfermeros, administrativos y maestranza;
- i) balance del desarancelamiento de los hospitales según Decreto 616/2008;
- j) valor del arancel por las prestaciones del Hospital Regional Ushuaia;
- k) convenios de los hospitales con las obras sociales; y
- l) temas varios relacionados a su cartera.

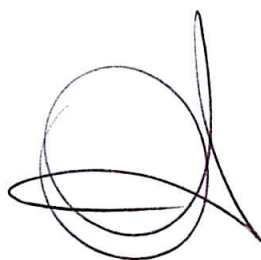
Artículo 3º.- Citar a la señora Ministra de Salud para la sesión especial del día 26 de julio de 2012, a las 10 horas en los términos del artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

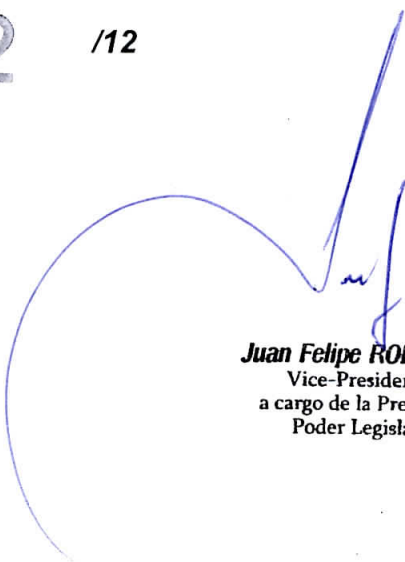
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

RESOLUCIÓN N°

182 /12



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo